



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0855-2024-UNAP

Iquitos, 29 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 106-2024-DRS-UNAP, presentado el 29 de agosto de 2024, por la directora de Responsabilidad Social (DRS), sobre otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y asignación económica, para el estudiante Jhorkael Dimas Boullosa Eleno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Rios, directora de Responsabilidad Social (DRS), solicita al rector otorgar pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica, para el estudiante Jhorkael Dimas Boullosa Eleno, con DNI N° 74081321, de la Facultad de Ciencia Económicas y de Negocios (Facen), quien deberá viajar a la ciudad de Lima del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2024, con la finalidad de que asista a la ceremonia de Graduación de la Académica de Lideres, organizado por la Dirección de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), quien ha participado como líder en la academia antes mencionada, que se realizará el 31 de agosto de 2024, en dicha ciudad;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y a solicitud de la directora de Responsabilidad Social, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, al estudiante **Jhorkael Dimas Boullosa Eleno**, con DNI N° 74081321, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) y una **asignación económica de S/200.00** (Doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, quien viajará a la ciudad de Lima **del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2024**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el estudiante mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Responsabilidad Social.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL